

## **BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL**



Núm. 88 Viernes 10 de mayo de 2019 Pág. 3423

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales otros anuncios y avisos legales

2841 ALZINARS DEL MONTSENY, S.A.

Anuncio de reducción y aumento de capital social.

A los efectos de lo previsto en los artículos 319 y 305 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (LSC), se hace público que la Junta General de Accionistas de Alzinars del Montseny, S.A. (la Sociedad), celebrada en el domicilio social en segunda convocatoria en fecha 26 de abril de 2019, ha adoptado los siguientes acuerdos:

Reducción de capital social.

Reducir el capital social en un importe de 283.962,57 euros, quedando fijado en la cantidad de 3.498.297,36 euros, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la Sociedad disminuido como consecuencia de pérdidas, mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones, pasando el valor nominal de las correspondientes a la serie A a la cifra a 1.550,663273 euros por acción y las de la serie B a 646,110402 euros por acción.

En aplicación del artículo 335a) de la LSC, atendida la finalidad de la reducción de capital social, los acreedores no podrán oponerse a la misma.

De conformidad con el artículo 344 de la LSC, la eficacia del acuerdo de reducción queda condicionada a la ejecución del acuerdo de aumento de capital.

Aumento de capital social.

Aumentar el capital social de la Sociedad en un importe máximo de 400.000 euros mediante aportaciones dinerarias, mediante la emisión y puesta en circulación del número de acciones, tanto de la serie A como de la serie B, que corresponda en función del capital social finalmente suscrito y en proporción al valor nominal de las acciones de cada serie, siendo el de cada una de las acciones de la serie A de 1.550,663273 euros/acción y las de la serie B de 646,110402 euros/acción. Asimismo, delegar en el Consejo de Administración las facultades previstas en el artículo 297 de la LSC.

Los actuales accionistas de la Sociedad pueden ejercitar el derecho de suscripción preferente en proporción a su participación en el capital de la Sociedad, de forma conjunta para las acciones clase A y clase B, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Transcurrido dicho plazo, se abrirá un nuevo plazo de un mes para que la administración pueda ofrecerlas a quien estime oportuno, de forma discrecional y sin limitación de clase alguna.

Las cantidades que deban desembolsarse como consecuencia de la ampliación deberán hacerse efectivas en el domicilio social de la Sociedad simultáneamente a la suscripción de acciones y dicho desembolso deberá ser íntegro y mediante aportaciones dinerarias. Si el aumento de capital no se suscribiera íntegramente en los plazos indicados, el capital social quedará aumentado en la cuantía de las suscripciones finalmente efectuadas.

El Brull, 7 de mayo de 2019.- El Secretario del Consejo de Administración, Jordi Espona Arumí.

ID: A190025439-1